



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2020-MDA/A

Amarilis, 24 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 118 -20209-MDA/A, de fecha 24 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza". A su turno, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la precitada norma, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que "Las Entidades Públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad. Asimismo, por naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCm, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulados por el presente Resolución. Son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia. (...)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDA/A, se designó a partir del 02 de enero de 2019, al Econ. Teófilo Loarte Alvarado en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MDA/A, se aceptó la renuncia del Lic. Adm. Yonel Jáuregui Dextre, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, dando por concluida su designación al 24 de abril de 2020.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y 17), y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
360 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



SE RESUELVE:

Artículo 1°. DAR POR CONCLUIDA la designación del **Econ. TEÓFILO LOARTE ALVARADO**, en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Económico y Turismo** de la Municipalidad Distrital de Amarilis al **24 de abril de 2020**, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDA/A.

Artículo 2°. DESIGNAR, a partir del **25 de abril de 2020**, al **Econ. TEOFILO LOARTE ALVARADO**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Amarilis, bajo la modalidad del Régimen Especial der Contratación Administrativa de Servicios – CAS; en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°. CONCEDER, al Econ. Teófilo Loarte Alvarado, el plazo de un (1) día hábil, a efectos de que realice la entrega de cargo e inventario respectivo de Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, con las formalidades de ley, por ante la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo 4°. DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5°. TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al interesado y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ALCALDÍA
- HUÁNUCO -
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Amor, fe, esperanza
Amarilis